

TEMUCO, **31 DIC 2013**

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°641 de fecha del 05 de Febrero de 2013, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del programa Centro de la Mujer.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2013.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- En el sentido de incorporar el subítem de "Alimentación y bebidas" y reasignar recursos correspondientes al subítem "Publicidad y difusión".
- 2.- La modificación del convenio con fecha del 18 de diciembre de 2013, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 05 de Febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 18 de diciembre de 2013, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al Ítem 214.05.06.001.002.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/CRC/env

Distribución:

- ↓ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dirección Administración y Finanzas
- ↓ Programa Centro de la Mujer
- ↓ Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)





TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTRO DE LA MUJER

En Temuco, 18 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted]

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 20/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2013, modificado por instrumentos de fecha 22 de mayo de 2013, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°110/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, y de fecha 17 de septiembre de 2013, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 149/IX REG, de fecha 11 de octubre de 2013, todas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula sexta, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al **Financiamiento**, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, Letra A), acápite correspondiente a "**FINANCIAMIENTO**", del convenio original, en el sentido a efectuar una redistribución de recursos en el ítem "Gastos Operacionales", quedando de la siguiente manera:


AMP/CGR/JSP/jsp

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$59.690.435
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	\$68.360
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 1.000.000
		45	Gastos de Traslado	\$ 765.395
		46	Publicidad y Difusión	\$ 2.467.703
		47	Servicios Generales	\$ 330.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 550.000
60	Gastos de Inversión			
		66	Equipos Informáticos	\$ 140.000
			TOTAL	\$65.011.893

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, consta de la Resolución N°146, de 30 de julio de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 6.076, de igual fecha.

OP
AMP/CGR/JS/ /jsp

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.



Municipalidad de Temuco
Jefe Dpto. Programas
Seguridad Ciudadana



AMP/CGR/JSP/jsp